

República de Colombia



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Ana Maria Bernal Rojas

C.C. 98 52.801.014

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Psicólogo

Habo en el Campus Universitario de Eliza, a los 24 días del mes de Febrero de 2009.

[Firma]
Rector



Resolución (artículo 48 del Estatuto) por la
transcribe 128 de Enero 15 de 1998.
(Resolución de Rectoría Nacional)

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretario General



Secretaría General

Anotado al folio 406 del libro de registros No. 6
a los 24 días del mes de Febrero de 2009.

32445

La actura de Registro Académico emitida por el 24 de Febrero de
2009 la Universidad de La Sabana, expedida por el Rector, doctor
Ana Maria Bernal Rojas con Cédula de Extranjería No. 12201-014 con
certificación del Estado de Bogotá, bajo los fines del Rector, doctor
Cristóbal Velásquez Pineda, la Decano de la Facultad de Psicología,
doctora María Clara Quintero Laverde y la asesora, Secretaria General (S.G.),
doctora María Clara Quintero Laverde.

La actual Junta de Registro Académico de la Universidad declara que
resolución expedida por el Rector de la Universidad de La Sabana.

[Firma]
JURADO DE REGISTRO ACADÉMICO

20 de Febrero de 2009

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Rector de la Universidad de La Sabana, doctor Ana Maria Bernal Rojas, con Cédula de Extranjería No. 12201-014, con certificación del Estado de Bogotá, bajo los fines del Rector, doctor Cristóbal Velásquez Pineda, la Decano de la Facultad de Psicología, doctora María Clara Quintero Laverde y la asesora, Secretaria General (S.G.), doctora María Clara Quintero Laverde.

Chile 20 de Febrero de 2009



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Rector de la Universidad de La Sabana, doctor Ana Maria Bernal Rojas, con Cédula de Extranjería No. 12201-014, con certificación del Estado de Bogotá, bajo los fines del Rector, doctor Cristóbal Velásquez Pineda, la Decano de la Facultad de Psicología, doctora María Clara Quintero Laverde y la asesora, Secretaria General (S.G.), doctora María Clara Quintero Laverde.

Chile 20 de Febrero de 2009



MINISTERIO DE EDUCACION

De acuerdo con lo establecido en la Resolución
SPU N° 3235 del 19 de noviembre de 2010,
expediente N° 236913, se deja constancia que
al presente título de PSICOLOGO expedido por
la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, SEDE
CHIA, REPUBLICA DE COLOMBIA, a nombre
de Ana Maria BERNAL ROJAS de nacionalidad
colombiana, (C.C. N° 5281014 - colombiana y
DNI N° 94740217 - argentino) se le otorga
identica validez nacional y alcanza que el título
de PSICOLOGO expedido por una Universidad,
Argentina.
Buenos Aires, 06 de diciembre de 2013.

MINISTERIO DE SA UJ

SECRETARIA DE POLITICAS EDUCACIONALES
Y RELACIONES EXTERNALES

En el oficio de Psicología

N° 44322 de 10/12/2013

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO

SECRETARIA DE REGISTRO FISCA, EDUCACION
Y BANDAS DE REGISTRO



Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1244 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus Universitario del Puente del Común, municipio de Chía, el día 24 del mes de FEBRERO del año 2009 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual ANA MARIA BERNAL ROJAS con Cédula de Ciudadanía No.52801014, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de PSICÓLOGO otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No 32445.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 510 de febrero 6 de 2008.

El presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

El Decano de la Facultad de ENFERMERÍA Y REHABILITACIÓN
MARÍA ELISA MORENO FERGUSSON

El Decano de la Facultad de INGENIERÍA
JOSÉ MAURICIO PARDO BENITO

El Decano de la Facultad de EDUCACIÓN
INÉS ECIMA DE SÁNCHEZ

El Decano de la Facultad de PSICOLOGÍA
MARTHA GAITÁN DE ZARATE

El Secretario General
MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE (E)



Se expide la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los veinticuatro (24) días del mes de FEBRERO de dos mil nueve (2009).

Maria Clara Quintero Laverde
MARIA CLARA QUINTERO LAVERDE

Secretaría General (E)



Secretaría General

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Jefatura de Registro Académico

Certifica que en el Libro de Títulos Profesionales se encuentra registrada la presente Certificación de Grado en folio No.406 del Libro de Registro No.5

Dado en Chia el día 24 del mes de FEBRERO del año 2009

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de Psicólogo Ley 1090
Registro N° 110169

ANA MARÍA BERNAL ROJAS
c.c. 52.801.014



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia



**Universidad
de La Sabana**
CENTRO DE EGRESADOS

**ANA MARÍA
BERNAL ROJAS**
C.C. 52.801.014
PSICÓLOGO

Este carné es personal e intransferible. Con él puede
acreditar su condición de egresado de la Universidad
de La Sabana y utilizar sus servicios.

Recuerde mantener actualizados sus datos personales
y profesionales, a través de nuestra página de internet:
www.unisabana.edu.co, o comunicarse con nosotros a
centroegresados.sabana@unisabana.edu.co

Pbx: 8615555 - 8616666

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANA MARÍA BERNAL ROJAS**, identificada con documento de identidad No. CC **52801014** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 110169 expedida el 10/07/09, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 4 de octubre de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



+5fey8WPqp6B3pGLwyLg



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ANA MARÍA BERNAL ROJAS**, con documento de identificación N° **52801014**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 4 de octubre de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



Kl8yPTZ2kN+uDJnO531U



RESOLUCIÓN No. 25- 2501 De 2024

29 DE JULIO DE 2024

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional"

LA SECRETARÍA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **BERNAL ROJAS ANA MARIA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 52.801.014**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización para ejercer la profesión denominada **PSICOLOGÍA**; diploma otorgado por **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHÍA, CUNDINAMARCA**, según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1244 del 24 de febrero de 2009**.

Que, de acuerdo con los documentos presentados y anexados por el profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho **título** se encuentra registrado **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHÍA CUNDINAMARCA**, obrando en el **Diploma N° 32445 ANOTADO AL FOLIO 406 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 5 del 24 de febrero de 2009**.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BERNAL ROJAS ANA MARIA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 52.801.014**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, para ejercer la profesión denominada **PSICOLOGÍA**, con efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución la profesional quedará inscrito(a) en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento de no hacerse la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 del CPACA. En caso de hacer uso de la notificación electrónica dispuesta en el artículo 56 del CPACA, el notificado aportará debidamente diligenciado y firmado el formato M-PDS-DRS-FR-020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, el 29 de julio de 2024

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyecto: Yenyfer Parra - Secretaría Ejecutiva - DGS
Revisó texto jurídico: Carolina García Gómez - Abogada OAJ
Sandra Milena Duarte Roa - Jefa de Oficina Asesora Jurídica SSC

1951 7/17/2024

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1726/30/29/38

www.cundinamarca.gov.co

28

Verificar Registro en Reltus

Limpiar

Resultado General 2024-07-29 21:15:54 PM

CC	52301014	MLA	MARIA	BERNAL	ROJAS	Vigente	Ver
----	----------	-----	-------	--------	-------	---------	-----

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ARA MARIA MI RMAI ROJAS BERNAL(ROJAS) con C.C. 52301014 registra la siguiente información:

2024-07-29 21:15:54 PM

Información Académica

UNIV	Local	PSICOLOGIA	2024-07-29	2501	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
------	-------	------------	------------	------	---

información disponible se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y seguir la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Reltus).